

Presidencia de La Nación

Ministerio de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

21º Distrito La Pampa

División Administración

SECCION LICITACIONES Y COMPRAS

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2016

Objeto: ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO PARA AGENTES DEL
21º DISTRITO.

EXPEDIENTE Nº 0007730/2016

2016

Organismo Contratante:	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 21º Distrito La Pampa
Denominación de la UOC:	Dirección Nacional de Vialidad Nº 0046
Domicilio:	J. B. Justo 315. Santa Rosa. La Pampa
Correo Electrónico:	licycompraslapampa@vialidad.gob.ar licitaciones-dnv@hotmail.com

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2016
Clase:	Sin Clase.
Modalidad:	Sin modalidad.
Tipicidad	Art. 25 Inc. d) Decreto Delegado 1023/01, Art. 20 y 34 Inc. a) Ap. 2 del Anexo al Decreto Reglamentario 893/12 y Art 3 del Decreto 690/2016.

Expediente Nº:	0007730/2016
-----------------------	--------------

Rubro Comercial:	4 – INDUMENTARIA TEXTIL Y CONFECCIONES
-------------------------	--

Objeto:	ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO PARA AGENTES DEL 21º DISTRITO.
Plazo de duración del contrato:	

Costo del Pliego:	Sin costo.
Notificaciones

RETIRO DE PLIEGOS

Dirección / Lugar	Plazo / Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS: Juan B. Justo 315 - 1º Piso – (6300) Santa Rosa, La Pampa; o en Sitio Web www.argentinacompra.gov.ar , acceso directo "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.	Hasta el 13 de septiembre de 2016 a las 09:55 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Dirección / Lugar	Plazo / Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS: Juan B. Justo 315 - 1º Piso – (6300) Santa Rosa, La Pampa Tel.: (02954) 417030 / 31 Int. 107, 113 y 183. Mail: licitaciones-dnv@hotmail.com licycompraslapampa@vialidad.gob.ar	Hasta el 8 de septiembre 2016 de 08:00 a 12:00 horas.



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Dirección / Lugar	Plazo / Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS: Juan B. Justo 315 - 1º Piso – (6300) Santa Rosa, La Pampa.	Hasta el 13 de septiembre de 2016 a las 9:55 horas.

ACTO DE APERTURA

Dirección / Lugar	Plazo / Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS: Juan B. Justo 315 - 1º Piso – (6300) Santa Rosa, La Pampa.	el 13 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas.

ESPECIFICACIONES

Reng. Nº	Cantidad	Unid. de medida	Descripción
1.	145	UNIDAD	<p>222-06731- CAMISA TIPO DE TRABAJO-MANGA LARGA; TELA INVIERNO Color Beige-Camisa de trabajo calidad similar Pampero u Ombú, con entretela en el cuello, mangas largas terminadas en puño, que deben prender con botones, confeccionada con tela de gabardina de algodón al 100 % homologada con su sello correspondiente impreso, con logo de la DNV, bordado en el bolsillo izquierdo. Con cinta reflectante de 5 cm de ancho color gris en cada una de sus mangas a 7 cm por debajo de los hombros. (Las cintas grises colocadas tipo imagen camisa color BEIGE).</p> <p>Talle 34: 2 (DOS) Talle 36: 4 (CUATRO) Talle 38: 23 (VEINTITRES) Talle 40: 16 (DIECISEIS) Talle 42: 29 (VEINTINUEVE) Talle 44: 36 (TREINTISEIS) Talle 46: 11 (ONCE) Talle 48: 15 (QUINCE) Talle 50: 4 (CUATRO) Talle 52: 2 (DOS) Talle 54: 3 (TRES)</p> 
2.	100	UNIDAD	<p>222-06731-0095 CAMISA TIPO DE TRABAJO-MANGA LARGA; TELA VERANO COLOR BEIGE. Confeccionada en gabardina liviana composición 100 % algodón primera marca y calidad superior (Similar Ombú, Pampero, La Tranquera). Características de confección ídem renglón 1.</p> <p>Talle 34: 2 (Dos) Talle 36: 3 (Tres) Talle 38: 15 (Quince) Talle 40: 10 (Diez) Talle 42: 20 (Veinte) Talle 44: 25 (Veinticinco) Talle 46: 7 (Siete) Talle 48: 10 (Diez) Talle 50: 4 (Cuatro) Talle 52: 2 (Dos) Talle 54: 2 (Dos)</p>
3.	76	UNIDAD	<p>222-06731- CAMISA TIPO DE TRABAJO-MANGA LARGA; TELA INVIERNO- Color Naranja –Descripción Ídem. Renglón 1- (Imagen solo ilustra color).</p> <p>Talle 38: 10 (DIEZ) Talle 40: 10 (DIEZ) Talle 42: 8 (OCHO) Talle 44: 24 (VEINTICUATRO) Talle 46: 6 (SEIS) Talle 48: 9 (NUEVE) Talle 50: 4 (CUATRO) Talle 52: ----- Talle 54: 4 (CUATRO) Talle 56: 1 (UNO)</p> 

4.	69	UNIDAD	<p>222-06731-0095 CAMISA TIPO DE TRABAJO-MANGA LARGA; TELA VERANO COLOR NARANJA. Confeccionada en gabardina liviana composición 100 % algodón primera marca y calidad superior (Similar Ombú, Pampero, La Tranquera). Características de confección ídem renglón 1). Talle 34:----- Talle 36:----- Talle 38: 8 (OCHO) Talle 40: 9 (NUEVE) Talle 42: 8 (OCHO) Talle 44: 23 (VEINTITRES) Talle 46: 6 (SEIS) Talle 48: 8 (OCHO) Talle 50: 3 (TRES) Talle 54: 4 (CUATRO)</p>
5.	18	UNIDAD	<p>222-06731- CAMISA TIPO DE TRABAJO-MANGA LARGA; TELA INVIERNO- Color Azul –Descripción Ídem a Renglón 1. (Imagen solo ilustra color).</p>  <p>Talle 38: 1 (UNO) Talle 40: 1 (UNO) Talle 42: 3 (TRES) Talle 44: 4 (CUATRO) Talle 48: 6 (SEIS) Talle 50: 2 (DOS) Talle 52: 1 (UNO)</p>
6.	17	UNIDAD	<p>222-06731-0095 CAMISA TIPO DE TRABAJO-MANGA LARGA; TELA VERANO COLOR AZUL. Confeccionada en gabardina liviana composición 100 % algodón primera marca y calidad superior (Similar Ombú, Pampero, La Tranquera). Características de confección ídem renglón 1). Talle 38: 1 (UNO) Talle 40: 1 (UNO) Talle 42: 4 (CUATRO) Talle 44: 3 (TRES) Talle 48: 4 (CUATRO) Talle 50: 3 (TRES) Talle 52: 1 (UNO)</p>
7.	10	UNIDAD	<p>222-00829-0108 Overol Azul-Mameluco de trabajo con entretela en el cuello, manga larga terminadas en puño, prenda con botones, en la parte frontal cierra con cierre, confeccionada con gabardina de algodón 100 % tela homologada con su sello en tela, ferrería en la misma tela, cerrado en tres costuras con atraque de seguridad 7 pasa cintos, 5 bolsillos incluido el relojero, cierra en el frente con cierre.</p> <p><u>Tela de invierno:</u></p>  <p>Talle 52: 2 (DOS) Talle 54: 1 (UNO) Talle 56: 2 (DOS) Talle 58: 2 (DOS) Talle 60: 1 (UNO) Talle 62: 1 (UNO) Talle 64: 1 (UNO)</p>

8.	26	UNIDAD	<p>222-00829-0108 Overol Naranja-Descripción ídem. Renglón 7. Tela invierno. Talle 50: 1 (UNO) Talle 52: 4 (CUATRO) Talle 54: 4 (CUATRO) Talle 56: 3 (TRES) Talle 58: 6 (SEIS) Talle 60: 2 (DOS) Talle 62: 3 (TRES) Talle 64: 1 (UNO) Talle 72: 2 (DOS)</p> 
9.	145	UNIDAD	<p>222-06738-0192 PANTALÓN DE TRABAJO-TELA INVIERNO Color Beige; Pantalón de trabajo tipo cargo calidad similar PAMPERO u OMBU, reforzado con doble costura, con refuerzo de tela en entrepiernas, cartera o cremallera a cierre, dos bolsillos al frente, dos atrás con tapa que deben prender con botones o abrojos, dos bolsillos a los costados con fuelle que deben prender con botones o abrojos con tapa que prende con botones o abrojos, con cinco o más pasa cinto, con carretera en la inferior del pantalón. Confeccionado con tela gabardina de algodón al 100 % homologada con su sello correspondiente impreso, con logo de la DNV (medidas 6 cm x 6 cm bordado en el bolsillo izquierdo. Con cinta reflectante de 5 cm de ancho de color gris debajo de las rodillas, que rodee la pierna y que esté ubicado debajo de la rodilla a 5 cm. Disposición de las cintas como muestra imagen.</p> <p>Talle 38: 3 (TRES) Talle 40: 4 (CUATRO) Talle 42: 19 (DIECINUEVE) Talle 44: 32 (TREINTA Y DOS) Talle 46: 22 (VEINTIDOS) Talle 48: 22 (VEINTIDOS) Talle 50: 16 (DIECISEIS) Talle 52: 15 (QUINCE) Talle 54: 8 (OCHO) Talle 56: 3 (TRES) Talle 62: 1 (UNO)</p> 
10.	100	UNIDAD	<p>222-06738-0192 PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO. Confeccionado en gabardina liviana composición 100 % algodón primera marca y calidad superior (Similar Ombú, Pampero, La Tranquera). Características de confección ídem renglón 9). COLOR BEIGE</p> <p>Talle 38: 3 (TRES) Talle 40: 3 (TRES) Talle 42: 13 (TRECE) Talle 44: 21 (VEINTIUNO) Talle 46: 15 (QUINCE) Talle 48: 13 (TRECE) Talle 50: 13 (TRECE) Talle 52: 10 (DIEZ) Talle 54: 5 (CINCO) Talle 56: 2 (DOS) Talle 62: 2 (DOS)</p> 

11.	76	UNIDAD	<p>222-06738-0192 PANTALÓN DE TRABAJO Color Naranja Descripción Idem a renglón 9- (Imagen solo ilustra color) TELA INVIERNO. Talle 38: 1 (UNO) Talle 40: 2 (DOS) Talle 42: 6 (SEIS) Talle 44: 21 (VEINTIUNO) Talle 46: 12 (DOCE) Talle 48: 11 (ONCE) Talle 50: 6 (SEIS) Talle 52: 7 (SIETE) Talle 54: 5 (CINCO) Talle 58: 1 (UNO) Talle 62: 4 (CUATRO)</p> 
12.	69	UNIDAD	<p>222-06738-0192 PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO. COLOR NARANJA. Confeccionado en gabardina liviana composición 100 % algodón primera marca y calidad superior (Similar Ombú, Pampero, La Tranquera). Características de confección ídem renglón 9). Talle 38: 1 (UNO) Talle 40: 2 (DOS) Talle 42: 6 (SEIS) Talle 44: 18 (DIECIOCHO) Talle 46: 10 (DIEZ) Talle 48: 12 (DOCE) Talle 50: 5 (CINCO) Talle 52: 6 (SEIS) Talle 54: 4 (CUATRO) Talle 58: 1 (UNO) Talle 62: 4 (CUATRO)</p> 
13.	18	UNIDAD	<p>222-06738-0192 PANTALÓN DE TRABAJO Color Azul- Descripción Idem a renglón 9- TELA INVIERNO; Talles: Talle 42: 3 (TRES) Talle 44: 1 (UNO) Talle 46: 5 (CINCO) Talle 48: 2 (DOS) Talle 50: 2 (DOS) Talle 52: 2 (DOS) Talle 54: 2 (DOS) Talle 56: 1 (UNO)</p> 
14.	17	UNIDAD	<p>222-06738-0192 PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO. Confeccionado en gabardina liviana composición 100 % algodón primera marca y calidad superior (Similar Ombú, Pampero, La Tranquera). Características de confección ídem renglón 9). COLOR AZUL. Talle 42: 3 (TRES) Talle 44: 1 (UNO) Talle 46: 4 (CUATRO) Talle 48: 3 (TRES) Talle 52: 3 (TRES) Talle 54: 2 (DOS) Talle 56: 1 (UNO)</p> 

15.	42	UNIDAD	<p>222-06738-0026 Borceguí de seguridad ½ caña dieléctrico 100% ergonómico ,que no sufra deformaciones, con puntera de protección de acero, suela by densidad, costura dobles y cuádruples, plantilla felpada, laterales acolchados, suela antideslizante, apta para hidrocarburos, resistente a ruptura, calor, tensión eléctrica, fricción. Con su respectiva norma IRAM 3610 y con su respectivo certificado de ensayo.</p> <p>Color Negro. Numero 39: 3 (TRES) Numero 40: 6 (SEIS) Numero 41: 8 (OCHO) Numero 42: 11 (ONCE) Numero 43: 10 (DIEZ) Numero 44: 1 (UNO) Numero 45: 2 (DOS) Numero 48: 1 (UNO)</p> 
16.	10	UNIDAD	<p>222-06738-0111 Botita urbana ultraliviana de seguridad ½ caña dieléctrico con puntera de aluminio. Capellada: Exterior combinación de cuero Nobuk y materiales textiles. Interior: Forro textil con tratamiento antimicrobiano. Lengüeta forrada y acolchada. Cordones ultrarresistentes con REFLEMAX. Pasacordones: Ojalillos reforzados. 100% ergonómico, que no sufra deformaciones. Propiedades: Dieléctrico, resistente a hidrocarburos, Antideslizante, resistente a la ruptura y abrasión. Suela Poliuretano Multidensidad (Ver foto).Con su respectiva norma IRAM 3610 y con su respectivo certificado de ensayo.</p> <p>Color gris. Nro. 35: 1 (UNO) Nro. 36: 1 (UNO) Nro. 37: 3 (TRES) Nro. 38: 2 (DOS) Nro. 39: 2 (DOS) Nro. 41: 1 (UNO)</p> 
17.	76	UNIDAD	<p>222-06738-0111 Botín urbano ultraliviano de seguridad ½ caña dieléctrico con puntera de aluminio. Capellada: Exterior combinación de cuero Nobuk y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata. Interior: Forro textil con tratamiento antimicrobiano. Lengüeta forrada y acolchada. Cordones ultrarresistentes. Pasacordones: Ojalillos reforzados. 100% ergonómico, que no sufra deformaciones. Propiedades: Dieléctrico, resistente a hidrocarburos, Antideslizante, resistente a la ruptura y abrasión. Suela Poliuretano Multidensidad (Ver foto).</p> <p>Color marrón. NRO. 39: 4 (CUATRO) NRO. 40: 6 (SEIS) NRO. 41: 13 (TRECE) NRO. 42: 21 (VEINTIUNO) NRO. 43: 17 (DIECISIETE) NRO. 44: 9 (NUEVE) NRO. 45: 6 (SEIS)</p> 

18.	69	UNIDAD	<p>222-02859-0001 Remera de algodón manga corta-cuello redondo con dos cintas reflectantes (Ver imagen). Con logo bordado de la DNV en el pecho del lado izquierdo. Dimensiones 6cm x 6cm. Color Naranja. Talles: Talle S: 3 (TRES) Talle M: 17 (DIECISIETE) Talle L: 14 (CATORCE) Talle XL: 25 (VEINTICINCO) Talle XXL: 10 (DIEZ)</p> 
19.	8	UNIDAD	<p>222-02859-0001 Remera de algodón manga corta-cuello redondo con dos cintas reflectantes (Ver imagen). Con logo bordado de la DNV en el pecho del lado izquierdo. Dimensiones 6cm x 6cm. Color Amarillo. Talles: Talle M: 3 (TRES) Talle L: 2 (DOS) Talle XL: 1 (UNO) Talle XXL: 2 (DOS)</p> 
20.	69	UNIDAD	<p>222-02859-0046 Remera de algodón manga larga-cuello redondo con dos cintas reflectantes (Ver imagen). Con logo bordado de la DNV en el pecho lado izquierdo. Dimensiones 6 x 6cm. Color Naranja. Talles: Talle S: 1 (UNO) Talle M: 16 (DIECISEIS) Talle L: 7 (SIETE) Talle XL: 23 (VEINTITRES) Talle XXL: 16 (DIECISEIS) Talle XXXL: 6 (SEIS)</p> 
21.	8	UNIDAD	<p>222-02859-0046 Remera de algodón manga larga-cuello redondo con dos cintas reflectantes (Ver imagen). Con logo bordado de la DNV en el pecho del lado izquierdo. Dimensiones 6cm x 6cm. Color Amarillo. Talles: Talle M: 3 (TRES) Talle L: 2 (DOS) Talle XL: 1 (UNO) Talle XXL: 2 (DOS)</p> 
22.	6	UNIDAD	<p>222-00838-0487 Guardapolvo de grafil de primera calidad. Mangas largas-Puños con botón-Clásico con cuello y solapas-Dos bolsillos laterales y uno delantero. Grafil 67% Poliéster 33 % Algodón. Color azul. Con logo bordado de la DNV en bolsillo izquierdo. (Ídem renglón 1). COLOR AZUL Talles: TALLE 52: 2 (DOS) TALLE 54: 3 (TRES) TALLE 56: 1 (UNO)</p> 

23.	50	UNIDAD	<p>222-02000-0001 Traje impermeable de PVC-Chaqueta y pantalón- Tipo Pijama- Traje de lluvia Alta resistencia- Material 35 % Poliéster y 65 % PVC-Proteccion Vial/Proteccion Lluvia. Similar Nubus modelo Premium.</p> <p>Talles: Talle L: 14 (CATORCE) Talle XL: 20 (VEINTE) Talle XXL: 11 (ONCE) Talle XXXL: 5 (CINCO)</p> <p>Con bandas reflectivas como indica la figura: <u>COLOR AMARILLO</u></p> 
-----	----	--------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICAR MARCA COTIZADA EN CADA RENGLON (Excluyente), se desestimara la oferta de cada renglón en el que no se especifique la marca.

Las imágenes en los renglones son meramente ilustrativas.

Se solicitan muestras de TODOS los renglones.

Imagen de sello IRAM.



PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

_Servicio:	
Observaciones del Ítem:	
Observaciones del catálogo:	NO SE CONTEMPLA
Despiece:	NO SE CONTEMPLA
Tolerancia:	NO SE CONTEMPLA
Datos de la solicitud de provisión:	NO SE EJECUTA
Frecuencia:	NO SE EJECUTA
Cantidad mínima:	NO SE EJECUTA
Observaciones:	NO SE EJECUTA

Retiro de Pliegos

El presente Pliego puede consultarse en calle Juan B. Justo N° 315, 1° Piso, Santa Rosa, La Pampa, de lunes a viernes en el horario de ocho (8,00) a doce (12,00) o en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: **www.argentinacompra.gov.ar**.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas art 59 del Anexo al Dec. 893/12.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Consultas de pliego y circulares aclaratorias y modificatorias

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en calle Juan B. Justo N° 315, 1º Piso, Santa Rosa, La Pampa o por correo electrónico a la dirección licycompraslapampa@vialidad.gob.ar y licitaciones-dnv@hotmail.com hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. En dicha oportunidad los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares aclaratorias emitidas por el Organismo serán notificadas con CUARENTA Y OCHO HORAS (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, y las circulares modificatorias serán difundidas publicadas y comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido el llamado original con 24 horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la apertura, conforme lo establece el art. 60 del Anexo al Dec. 893/12.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08,00 a 12,00 horas, hasta cinco (5) minutos antes de la hora prevista para la apertura, en la dirección del Organismo Contratante.

Documentación a presentar

FORMULARIO DE OFERTA: artículos 70 y 73 Dec. 893/12.

Las propuestas económicas podrán confeccionarse en el Formulario que se acompaña junto con el pliego o bien en uno propio, siempre que se describa el objeto y número de cada renglón.

REQUISITOS:

Deben ser redactadas en IDIOMA NACIONAL y presentada en ORIGINAL Y COPIA, FIRMADAS en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, salvando las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Se debe consignar el domicilio especial, constituido en los asientos de la Ciudad de Santa Rosa La PAMPA para todos los efectos que eventualmente produzca el procedimiento que rige el presente pliego.

Se debe establecer el PRECIO UNITARIO Y CIERTO, en números, POR UNIDAD y por el TOTAL DEL RENGLÓN Y EL TOTAL GENERAL DE LA OFERTA EXPRESADO EN LETRAS Y NÚMEROS, y **deberá ser formulada en moneda nacional.**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de CONSUMIDOR FINAL por tal motivo el precio total cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante, debiendo incluir el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. La propuesta económica no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El proponente podrá formular oferta por el TOTAL DE LOS RENGLONES O PARCIALMENTE, así mismo podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS podrán presentar ofertas por parte del renglón en un porcentaje que no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35% del total del renglón.

Las ofertas deben ser presentadas en sobres, cajas o paquetes cerrados, y contar en su exterior con la identificación del procedimiento de selección al que correspondan, precisando el lugar, el día y hora de la apertura. Si la oferta no estuviere así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo deberá devolverla al presentante.

1. Declaraciones Juradas:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD para CONTRATAR con la Administración Pública Nacional (si se encuentra **INCORPORADO** en el SIPRO no es necesaria su presentación).
- b) Declaración Jurada del oferente donde manifieste el CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- c) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de INELEGIBILIDAD DE OFERENTES. (art. 86 Anexo al Dec. 893/12).
- d) Las micro, pequeñas y medianas empresas deberán además presentar una declaración jurada mediante la cual acredite su condición de tal.

2. Poder del firmante.

Las ofertas que no estén firmadas por los titulares deberán adjuntar el correspondiente poder de representación certificado por escribano y colegiado cuando el escribano interviniente fuese de una jurisdicción diferente a la del Organismo Contratante.

3. PARA TODOS LOS OFERENTES:

- 1) **Certificado fiscal:** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP vigente al momento de la adjudicación. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria de la solicitud del certificado fiscal dentro de los Cinco (05) días de notificada la misma. Disposición N° 58/14 Oficina Nacional de Contrataciones.
- 2) **Declaración jurada N° 522/A:** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar ante este organismo el formulario de la declaración jurada N° 522/A.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

En el caso de que se constate que el proveedor con quien se perfeccionó el contrato posea deudas tributarias o previsionales deberá remitir los antecedentes a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de tramitar la aplicación de una sanción de apercibimiento.(art. 12 Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Disposición N° 58/14 de la Oficina Nac. De Contrataciones)

4. Sistema de información de proveedores (SIPRO):

Los interesados en participar en las contrataciones del Organismo, deberán realizar su INSCRIPCIÓN en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES accediendo al sitio de internet de la Oficina Nacional De Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, la cual tendrá una vigencia de **UN (1) AÑO** y deberá ser renovada procediendo nuevamente a la preinscripción. De igual modo deberá procederse para la actualización de datos (Art. 238 Anexo al Dec. Reg 893/12).

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la **PREINSCRIPCIÓN** hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta. Con excepción de aquellos casos en que se acrediten la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran **INSCRIPTOS** en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán **actualizarlos** en la misma forma prevista para la presentación original.

- 5. Excepciones a la obligación de presentar garantías:** NO SERA NECESARIO CONSTITUIR GARANTÍAS en los siguientes casos: Cuando el Monto de la garantía no fuere superior a Cinco (5) Módulos (\$5.000), o cuando las contrataciones tengan por objeto la adquisición de publicaciones periódicas, avisos publicitarios o locaciones de obra intelectual a título personal, o cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad del Sector Público Nacional, o un organismo provincial, municipal o del Gob. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las contrataciones directas reguladas en los apartados 2,3,5,8,9 y 10 del art. 25 inc d) del Decreto Delegado 1023/01.

6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Los oferentes o co-contratantes deberán constituir garantías:

De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

7. Formas de Constitución:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

EN EFECTIVO, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

Con **CHEQUE CERTIFICADO**, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Con **TÍTULOS PÚBLICOS EMITIDOS POR EL ESTADO NACIONAL** con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.

Con **AVAL BANCARIO U OTRA FIANZA** a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

Con **SEGURO DE CAUCIÓN**, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

Mediante la **AFECTACIÓN DE CRÉDITOS LÍQUIDOS** que el proponente o adjudicatario en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

Con **PAGARÉS A LA VISTA**, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes.

8. Devolución de las garantías:

De oficio: Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Renuncia tácita: Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

A pedido de parte: A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés a la vista y de los títulos públicos, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores restantes. En estos casos la unidad operativa de contrataciones comunicará tal circunstancia a la tesorería jurisdiccional para que proceda a la devolución.

Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo originario de sesenta (60) días corridos y así sucesivamente. (art. 66 Anexo al Dec. 893/12).

Apertura de las ofertas y vista

En la sede del Organismo Contratante, sita en calle Juan B. Justo N° 315, 1° Piso, Santa Rosa, La Pampa, **a la hora 10:00 del día 13 de septiembre de 2016**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

Se labrara un Acta donde se dejara constancia de todo lo actuado y será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

Análisis de las ofertas.

Causales de desestimación no subsanables:

- Que **no** estuviere **firmada** por el oferente o su representante legal.
- Que **no** estuviere **redactada en idioma nacional**.
- Que estuviere **escrita con lápiz** o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- Si **no** se acompañare la **garantía de mantenimiento de oferta** o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera **insuficiente** en más de un 10% del monto correcto.
- Que fuera formulada por **personas con sanción** vigente de suspensión o **inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL** al momento de la apertura de ofertas o en la etapa de evaluación o en la etapa de la adjudicación.
- Que contuviere **condicionamientos**.
- Que tuviere **raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar** en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Que contuviere **cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación** o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.
- Si fuera formulada por personas que **no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación** en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas **no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA** de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del **Decreto delegado 1023/2001** y sus modificaciones al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- Cuando contuviera **errores u omisiones esenciales**.
- Si el **precio cotizado** mereciera la calificación de **vil o no serio**.
- Si el oferente fuera **inelegible** de conformidad con lo establecido en el art 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.

- Si transgrede la **prohibición de participar en más una oferta** (art 67 del Anexo al Decreto N° 893/12).
- Si las **muestras** (en caso que se solicitaren) **no** fueran **acompañadas en el plazo** fijado en el pliego.
- Todo otro **error denunciado por el oferente o detectado por el Organismo antes de la adjudicación**, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda (Art.87 del Anexo al Decreto N° 893/12).

Causales de desestimación subsanables.

- Si la oferta original estuviera en **parte firmada y en parte no**. Caso en el que se intimara al contratante la subsanación del defecto.
- Si la **garantía de mantenimiento de oferta** acompañada fuera **insuficiente** siempre que el importe de la misma no supere el 10% del monto correcto.
- Si **no se acompañara la documentación** que de conformidad con la reglamentación vigente y el presente Pliego al momento de presentar la oferta.

Si los errores u omisiones no fueran subsanadas en el plazo de CINCO (5) días hábiles o bien si presentada la documentación en ese plazo se verificara que los requisitos exigidos no se encontraban vigentes al momento de la apertura, se desestimara la oferta.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Criterio de evaluación y selección de ofertas

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso (art. 15 Dec. 1023/2001).

Adjudicación y perfeccionamiento del contrato

Una vez producida la apertura de ofertas y emitido el Dictamen de Evaluación, se notificara a los oferentes, quienes tendrán un plazo de cinco (5) días para impugnarlo; finalizado el mismo se preceberá a la adjudicación. La impugnación, si la hubiera, será resuelta por la autoridad administrativa en el mismo acto donde se resuelva la adjudicación.

Notificación de la orden de compra

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, debiendo realizarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Si no se produce la notificación de la orden de compra o venta por causas, en dicho plazo, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

Garantía de cumplimiento del contrato

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas ya mencionadas con anterioridad, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindiría el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la

garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo.

Plazo y lugar de entrega

Todos Los productos serán entregados en la Zona Centro de Conservación de Santa Rosa, La Pampa, sita en calle Av. Juan Domingo Perón N° 1502 dentro de los SESENTA (60) días a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

El adjudicatario podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Organismo Contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Por su parte, antes del vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere acordado el adjudicatario podrá pedir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Esta rehabilitación podrá ser acordada por una sola vez previo pago de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipuladas en los pliegos.

Vicios ocultos o rehibitorios

La inspección y aceptación por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

Plazo para la conformidad de la recepción

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos. Una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad. En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el remplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Lugar y forma de presentación de las facturas

Las facturas serán presentadas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Depósito de Zona Centro de Conservación, sito en Av. J. Domingo Perón 1502 en Santa Rosa - La Pampa. Deberán ser emitidas en la moneda de cotización. Su presentación deberá ser en la forma y en el lugar aquí indicado, la que determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. También deberán presentarse de acuerdo con las disposiciones de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP en cuanto a la facturación electrónica.

Moneda y forma de pago

Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal, independientemente de la moneda de la cotización. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los treinta (30) días de presentada la misma. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Opciones a favor de la administración

El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del art. 12 del Decreto Delegado N°1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas:

- El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del veinte por ciento (20%). En los casos en que resulte imprescindible para el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante, opciones que se podrán contemplar en la presente contratación.
- Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.
- El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Notificaciones

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a. por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b. por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c. por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d. por carta documento, correo postal, por fax, por correo electrónico.

Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Acarreo, flete y descarga

El Adjudicatario se encargará del acarreo, flete y descarga de los insumos, los cuales serán entregados en el **Depósito de la Zona Centro del 21º Distrito de la Dirección Nacional**

de Vialidad, sito en Av. Juan D. PERON 1502 de la Ciudad de SANTA ROSA LA PAMPA.

Observaciones generales

Régimen normativo de la contratación

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el Decreto N° 893/2012, el pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La oferta y las muestras que se hubieren acompañado, el acto de adjudicación y la Orden de Compra.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Decreto N° 1224/1989 de EMERGENCIA ECONÓMICA y el Decreto N° 2284/1991 DESREGULACIÓN ECONÓMICA (Partes Pertinentes) y el Decreto N° 312/2010 de Sistema De Protección Integral De Los Discapacitados.

El orden de la mención de las distintas normas, establece la prevalencia en caso de discrepancias entre ellas.

Decreto n° 1075/2001

Para la selección de las ofertas se dará cumplimiento al Decreto N° 1075/2001 relativo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Fueros

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Categorización del organismo contratante frente a los impuestos

Este organismo se encuentra categorizado como CONSUMIDOR FINAL por lo tanto no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado en la respectiva oferta, factura o documento equivalente. Este Organismo es agente de retención de los siguientes impuestos: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), IMPUESTO A LAS GANACIAS y SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (S.U.S.S.).

Anexos

ANEXO I – Responsabilidad de la Adjudicataria/o.

Facultades y obligaciones de la adjudicataria/o.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en el presente pliego y en la restante documentación contractual, la adjudicataria/o tendrá:

- El derecho a la recomposición del contrato, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo.
- La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.
- La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.
- La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del Organismo Contratante y/o a Terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del Contrato. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que sufre el Organismo Contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato, con el mismo objeto del que se rescinde, cuando la rescisión fuere por causas imputables al proveedor.
- La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo Contratante.
- La obligación de pagar las multas que se le apliquen.
- La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del Organismo Contratante, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- Deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:
 - a. Costo del despacho, derecho y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
 - b. Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del organismo contratante.
 - c. Si el producto tuviera envase especial y éste debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios

de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del oferente. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el organismo contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el oferente podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

- d. Costo del flete para la entrega de los artículos adjudicados en la sede del organismo contratante, sita en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ANEXO II – Obligaciones y Derechos del Organismo Contratante

Obligaciones y facultades del organismo contratante.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en el presente pliego y en la restante documentación contractual, el Organismo Contratante tendrá:

- **Obligaciones:**

- a) Reconocer al adjudicatario los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el Organismo Contratante revoque o rescinda el contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

- **Facultades:**

- a) El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- b) Aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. En los casos que resulte imprescindible para el Organismo contratante el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20 %) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.-
- c) El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.
- d) La facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes y a los co-contratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones.
- e) La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el co-contratante no lo hiciera dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del co-contratante incumplidor.
- f) La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los co-contratantes.